



**ICANH**

**MEMORANDO**



**ICANH – MI 2025130000021633**

Bogotá D.C., 30-04-2025

**PARA:** **ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**  
Directora General

**DE:** **DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA**  
Jefe (E) Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento

Estimada doctora Alhena, cordial saludo.

El informe adjunto corresponde a lo evidenciado durante el seguimiento realizado a la austeridad en el gasto para el último trimestre 2024, este se presenta como resumen ejecutivo, con el fin de que se puedan detallar aspectos relevantes de dicho seguimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA** Firmado digitalmente por DIANA  
CAROLINA GARZON OCHOA  
Fecha: 2025.04.30 16:19:27 -05'00'

**Diana Carolina Garzón**  
Jefe (E)  
Oficina de Control Interno

**Anexo:** INFORME EJECUTIVO N°011\_2025 SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

**Transcriptor:** Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitaria

|                                                                                  |                                                                               |                 |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>EC-PR-01-FO-03</b> |
|                                                                                  | <b>INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO</b>                         | <b>VERSIÓN:</b> | <b>02</b>             |
|                                                                                  |                                                                               | <b>FECHA:</b>   | <b>29/11/2024</b>     |

## **INFORME EJECUTIVO N°011 2025 SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024**

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

### **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de austeridad en el gasto público establecidos por el Gobierno Nacional, contrastando la ejecución presupuestal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH durante el cuarto trimestre de la vigencia 2024 frente al mismo periodo de la vigencia 2023.

### **RESULTADO**

El seguimiento se realizó conforme al Decreto 199 de 2024 y demás normas vigentes, tomando como fuente los reportes del SIIF Nación, facturas, órdenes de pago y justificaciones entregadas por las áreas funcionales. Se identificaron tanto avances como aspectos que requieren ajuste:

#### **Fortalezas:**

1. Se destaca la contención en el crecimiento del gasto por concepto de viáticos y comisiones, lo cual representa un esfuerzo institucional por equilibrar el cumplimiento de sus funciones misionales en territorio con los principios de austeridad.

#### **Observaciones:**

1. Una vez revisada la información entregada por la Secretaría General, como respuesta al informe preliminar inicialmente emitido, respecto al aumento en el valor facturado por

|                                                                                  |                                                                                   |                 |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO<br/>O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>EC-PR-01-FO-03</b> |
|                                                                                  | <b>INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O<br/>SEGUIMIENTO</b>                         | <b>VERSIÓN:</b> | <b>02</b>             |
|                                                                                  |                                                                                   | <b>FECHA:</b>   | <b>29/11/2024</b>     |

concepto de energía eléctrica en la Sede de Santa Marta y la inclusión del concepto “deuda vigente” en una de las facturas, se reconoce que la entidad ha gestionado de manera oportuna las inconsistencias presentadas ante la empresa prestadora del servicio (AIR-E), evitando así el pago de intereses o sobrecostos y adelantando solicitudes de reconocimiento de saldos a favor.

No obstante, es importante señalar que al momento en que se solicitó la justificación por el incremento en el gasto, no se entregaron los detalles y soportes que posteriormente fueron aportados en respuesta a la observación formulada por esta Oficina. Información relevante como el origen del concepto “deuda vigente”, los errores en el registro por parte del prestador y las gestiones adelantadas ante este, no fueron incluidas en la respuesta inicial, lo cual limita la trazabilidad y dificulta el análisis preventivo por parte de la Oficina.

2. Si bien las condiciones operativas descritas para la adquisición de un plan de internet móvil dan cuenta de una necesidad real para facilitar la labor técnica del equipo que desarrolla el levantamiento de inventarios arqueológicos, estas no se enmarcan de manera explícita en las excepciones permitidas por el Decreto 199 de 2024, tal como se menciona en el Memorando Interno MI 2025180000016003 remitido por la Secretaria General.

Se recomienda al Instituto evaluar alternativas más acordes con el principio de austeridad, dejar constancia documental del análisis técnico y operativo que motivó la decisión, y gestionar concepto jurídico interno que respalde este tipo de actuaciones, con el fin de fortalecer la trazabilidad y la coherencia normativa frente a futuras decisiones similares.

En el mismo documento de justificación, la dependencia manifestó que la necesidad fue presentada ante el Comité Directivo del Instituto, donde fue aprobada por unanimidad, sin que se emitieran observaciones al respecto. No obstante, se resalta que la observancia del Decreto 199 de 2024 es una responsabilidad compartida por las áreas gestoras del gasto, más aún cuando se trata de disposiciones normativas ampliamente difundidas dentro de la entidad.

3. En seguimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 01 del 1° de abril de 2024, relacionada con las buenas prácticas para el ahorro de agua y energía, así como lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 0199 de 2024, se observa que la entidad reportó, mediante respuesta al informe preliminar inicialmente comunicado, como acciones realizadas durante el periodo evaluado el envío de dos boletines informativos a través de correo electrónico, dirigidos a los colaboradores del ICANH.

Si bien se valora la iniciativa y se reconoce el avance en la formulación y ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), las acciones informadas no constituyen, en términos de fondo y alcance, una campaña de sensibilización o concientización continua y

|                                                                                  |                                                                               |                 |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>EC-PR-01-FO-03</b> |
|                                                                                  | <b>INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO</b>                         | <b>VERSIÓN:</b> | <b>02</b>             |
|                                                                                  |                                                                               | <b>FECHA:</b>   | <b>29/11/2024</b>     |

sostenida, como lo establecen las disposiciones normativas citadas. Es importante mencionar que en el pasado seguimiento se estableció una no conformidad, a fin de mejorar este aspecto, sin embargo, el plan de mejoramiento no fue respondido ni se ejecutaron acciones al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 151<sup>1</sup> del Decreto 403 de 2020.

**Tabla N°1.Conceptos de pagos bajo control de austeridad**

| Concepto de Gastos                 | Primer trimestre 2023 | Ultimo trimestre 2024 | Diferencia Absoluta en \$ | Diferencia Relativa |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Apoyo a la gestión persona natural | \$ 4.844.005.465      | \$ 6.829.700.000      | -\$ 1.985.694.535         | 40,99%              |
| Recargos nocturnos y horas extras  | \$ 60.242.641         | \$ 64.358.284         | -\$ 4.115.643             | 6,83%               |
| Vacaciones                         | \$ 119.559.538        | \$ 122.668.046        | -\$ 3.108.508             | 2,60%               |
| Viáticos                           | \$ 358.328.823        | \$ 361.677.321        | -\$ 3.348.498             | 0,93%               |
| Arrendamiento de bienes inmuebles  | \$ 58.151.986         | \$ 86.572.231         | -\$ 28.420.246            | 48,87%              |
| Combustibles                       | \$ 10.699.536         | \$ 11.562.845         | -\$ 863.309               | 8,07%               |
| Mantenimiento vehículos            | \$ 18.961.000         | \$ 29.774.604         | -\$ 10.813.604            | 57,03%              |
| Internet y Telefonía               | \$ 12.971.197         | \$ 24.382.835         | -\$ 11.411.638            | 87,98%              |
| Energía                            | \$ 43.601.670         | \$ 54.620.575         | -\$ 11.018.905            | 25,27%              |
| Acueducto                          | \$ 4.185.948          | \$ 4.004.489          | \$ 181.459                | -4,33%              |

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno.

### CONCLUSIONES

1. Durante el cuarto trimestre de 2024, se evidenció un incremento en el pago de varios rubros sujetos a control de austeridad respecto al mismo periodo de 2023, destacándose los aumentos en contratación de apoyo a la gestión (41%), mantenimiento de vehículos (57%) e internet y telefonía (88%).
2. Aunque se reconocen necesidades operativas legítimas en diversas áreas, se identificaron situaciones en las que no se cuenta con soportes suficientes o justificaciones formales alineadas con las excepciones normativas, especialmente en el caso del servicio de telefonía móvil adquirido en la sede “Casita ICANH”.
3. Se observó la falta de evidencia de campañas institucionales de ahorro energético y de agua, incumpliendo con la Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024, a pesar de haberse dejado constancia de esta situación en un seguimiento anterior.

### RECOMENDACIONES

<sup>1</sup> ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

|  |                                                                               |                 |                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>EC-PR-01-FO-03</b> |
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO</b>                         | <b>VERSIÓN:</b> | <b>02</b>             |
|  |                                                                               | <b>FECHA:</b>   | <b>29/11/2024</b>     |

1. Fortalecer el análisis previo a las decisiones de gasto, verificando que las contrataciones y adquisiciones se encuentren claramente enmarcadas en las excepciones permitidas por la normatividad vigente.
2. Documentar de forma clara y completa los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales que respalden decisiones que puedan estar sujetas a verificación por parte de entes de control, asegurando trazabilidad y coherencia normativa.
3. Implementar las campañas institucionales de ahorro energético y de agua, conforme a lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2024, y dejar evidencia de su ejecución y divulgación en medios internos.
4. Responder oportunamente los requerimientos de información formulados por la Oficina de Control Interno, asegurando que las respuestas estén sustentadas técnica, normativa y presupuestalmente, especialmente cuando se solicitan justificaciones frente a incrementos en rubros críticos como mantenimiento o servicios públicos.
5. Se recomienda que, para la formulación de metas y objetivos incluidos en el Plan de Austeridad del Gasto, se realice un análisis detallado de la ejecución presupuestal de vigencias anteriores, de manera que estas metas respondan a la realidad operativa de la entidad, identifiquen oportunidades concretas de optimización y permitan un seguimiento efectivo y realista del cumplimiento.

**DIANA CAROLINA GARZON OCHOA** Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA GARZON OCHOA  
Fecha: 2025.04.30 15:18:06 -05'00'

**Diana Carolina Garzón Ochoa**  
**Jefe (E) de la Oficina de Control Interno**

**Elaboró:** Laura Vanessa Orjuela - Profesional universitario de la Oficina de Control Interno  
**Fecha:** 11-04-2025  
**Revisó:** Johanna Andrea Ávila Caballero – Contratista de la Oficina de Control Interno  
Diana Carlina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno  
**Fecha:** 14-04-2025  
16-04-2025  
**Aprobó:** Diana Carlina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno  
**Fecha:** 30-04-2025